

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3196	LUNES, 9 DE AGOSTO DE 1948.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3º " " " ½ " " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	\$ 1.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 6 días hasta 200 palabras 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " " "	" 2.50	" " " " " "
15 " " " " " "	" 3.—	" " " " " "
20 " " " " " "	" 3.50	" " " " " "
30 " " " " " "	" 4.—	" " " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No.	Fecha	Descripción	PAGINAS
No. 10757	de agosto 5 de 1948	Liquidar una partida a favor de la Comisión Organizadora del Segundo Congreso de Derecho Procesal,	4
" 10758	" " " " "	Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente de Cerrillos,	4
" 10760	" " " " "	Reglamenta la Ley No. 908, por la que crea una biblioteca Provincial en "Santa Victoria" 4 al 6	4 al 6
" 10763	" " " " "	Declara intervenido el Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta,	5
" 10764	" " " " "	Adjudica la provisión de formularios de certificados médicos, con destino a Direc. Gral. del Registro Civil,	5
" 10765	" " " " "	Adjudica la provisión de afiches con transcripción de la Ley 909,	5
" 10766	" " " " "	Liquidar una partida a favor de la Cárcel, para abonar los gastos de atención y traslado de conjuntos artísticos y orquestales que visiten dicho penal,	5 al 6
" 10767	" " " " "	Asciende a personal de Jefatura de Policía,	6
" 10768	" " " " "	Liquidar una partida a favor del Hotel Salta, en cancelación de factura,	6
" 10769	" " " " "	Liquidar una partida a favor del señor Secretario-Gral. de la Gobernación,	6
" 10770	" " " " "	Designa en carácter de ad-honorem Encargado Volante de Registro Civil, para R. de la Frontera y La Candelaria,	6
" 10771	" " " " "	Concede licencia extraordinaria al Director del Boletín Oficial de la Provincia,	6
" 10772	" " " " "	Liquidar una partida a favor de la Asociación Bancaria de Salta, correspondientes a la adquisición de entradas,	6
" 10773	" " " " "	Acepta la renuncia presentada por un soldado Guardia Cárcel,	7
" 10774	" " " " "	Traslada al Subcomisario de Policía de "Las Lajitas" (Anta) a la Sub Comisaría de la Chacra Experimental (Campo Santo),	7
" 10775	" " " " "	Liquidar una partida en cancelación de factura, en concepto de alquiler del local que ocupa el Juzgado en lo Penal,	7
" 10776	" " " " "	Nombra Sub Comisario de Policía para "Cobres" (Los Andes),	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 10733	de agosto 4 de 1948	Da por terminadas las funciones del Expendedor de Guías etc. de la localidad de "Mojo-toro",	7
" 10734	" " " " "	Liquidar una partida en devolución de un importe abonado demás por concepto de contribución territorial,	7
" 10735	" " " " "	Liquidar una partida en devolución de un importe abonado demás por concepto de cánón minero,	7
" 10736	" " " " "	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	7 al 8
" 10737	" " " " "	Asciende a personal de Administración de Vialidad de Salta,	8
" 10738	" " " " "	Designa un empleado para Administración Gral. de Aguas de Salta,	8
" 10753	" " " " "	Confirma, designa y asciende a personal de Administración Gral. de Aguas de Salta,	8 al 9
" 19777	" " 5 " "	Designa Administrador del Molino Provincial de Salta,	9
" 10778	" " " " "	Adjudica la provisión de un juego de tapas para el libro de Sub Mesa de Entradas del Ministerio,	9 al 10

PAGINAS

" 10779	"	"	"	"	Concede licencia extraordinaria a una empleada de Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	10
" 10780	"	"	"	"	Asciende a un empleado de Direccion Gral. de Inmuebles,	10
" 10781	"	"	"	"	Designa en carácter de interino un empleado para Direc. Gral. de Agricultura y Ganaderia,	10
" 10782	"	"	"	"	Aprueba la licitacion publica convocada por Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la ampliacion del Hospital de San Vicente de Paul de Orán,	10
" 10783	"	"	"	"	Da por terminadas las funciones del Receptor de Rentas de "San Lorenzo", y designa reemplazante,	10
" 10784	"	"	"	"	Dispone que por Contaduria Gral. de la Provincia, se liquide una partida a favor de Direccion Provincial de Turismo para que atienda gastos de traslado a una delegacion de la Agrupacion Tradicionalista Gauchos de Güemes, a Buenos Aires,	10 al 11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 612 de agosto 6 de 1948.—Dispone que el Oficial 3o. señor Walter O'Brien, siga desempeñándose en el cargo de Jefe del Departamento de Valuaciones de la Direccion Gral. de Inmuebles,	11
---	----

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 3992 — De don José Avellaneda	12
No. 3991 — De don Fortunato Juan Lemir	11
No. 3989 — De doña Catalina Busap de Tapia San Roque	11
No. 3988 — De don Alberto Cruz	11
No. 3987 — De don Antonio López	11
No. 3979 — De doña Socorro Vizgarra de Cuéllar y de don Celestino Cuéllar	12
No. 3976 — De don Andrés Sánchez y doña Dina Quinteros de Sánchez	11
No. 3975 — De don Samuel Suárez	11
No. 3965 — De doña Inés Cruz de Puca o Pucapuca,	11
No. 3958 — De doña María Riera de Terrones	12
No. 3953 — De don Ramón Roldán Ramor o Ramón Ramos Roldán,	12
No. 3951 — De don Manuel Salomón	12
No. 3950 — De doña Eufemia Ferreyra,	12
No. 3949 — De don Segundo Quinteros,	12
No. 3938 — De doña Manuela Sajizas,	12
No. 3932 — De don Petar Babic,	12
No. 3927 — De don Anacleto Rodríguez	12
No. 3926 — De doña Elvira Tapia de Martel	12
No. 3925 — De doña Juana Serafina Vilcañe de Cisneros	12
No. 3424 — De don José Américo Gambetta	12
No. 3907 — De don Domingo Macías,	12
No. 3892 — De don Dellín Lobo,	12
No. 3899 — De doña Lora Celina de Eizovic,	12
No. 3895 — De doña Luisa O. Eloisa Escribano de Simón,	12
No. 3893 — De don José Ramón Piniella	12
No. 3892 — De doña Amanda Cuñermina Tuza de Carrillo	12 al 13
No. 3891 — De don Fructuoso López	13
No. 3887 — De doña Dolores Zenteno de Pereyra	13
No. 3886 — De don Ignacio Carnemolla o Carnemola	13
No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge	13
No. 3883 — De don José Antonio Chavarria	13
No. 3882 — De doña María Aurora Ceballos	13
No. 3879 — De don Juan Zoricic o Zorizich,	13

POSESION TREINTANAL:

No. 3963 — Deducida por doña María Julia Roca Cornejo y otras, sobre un inmueble ubicado en R. de la Frontera	13
No. 3941 — Deducida por Félix Claro, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	13
No. 3940 — Deducida por José Tristán García, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	13
No. 3918 — Deducida por don Crispín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta	14
No. 3913 — Deducida por Felipe H. Plaza, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	14
No. 3910 — Deducida por Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes sobre un inmueble ubicado en Orán,	14
No. 3909 — Deducida por Rodolfo Muthuan Leyte, sobre un inmueble ubicado en Orán,	14
No. 3803 — Deducida por doña Teodolinda Uriburu de Pérez, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	14
No. 3890 — Deducida por doña Francisca Cornelia Cuevras de Vera, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital	14
No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,	14 al 15

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO:

No. 3954 — Solicitada por doña Patrocinia Cuéllar de Alba y otras de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta	15
---	----

REMATES JUDICIALES:

No. 3990 — Por Antonio Forrada. Cobro de alquileres: Luisa P. de Jorquera hoy María Luis Jorquera vs. Esteban Smardich	15
No. 3985 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán,	15
No. 3982 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejec. s/p. Sucesión Manuel Cabada S. R. Ltda vs. José Blanco"	15
No. 3978 — Por José M. Decavi, en los autos "División de condominio J. López Molina vs. Felipe Giarroco y otros"	15
No. 3957 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Ejecución Hipotecaria Ernesto Elías vs. Suc. de Julio Molina"	15 al 16

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 3995 — De la partida de nacimiento de Agustín Ferrá	16
---	----

VENTA DE NEGOCIO:

No. 3981 — De la "Farmacia Pellegrini", situada en esta ciudad 16

CONTRATOS SOCIALES:

No. 3996 — De la razón social "Xayco" Soc. de Resp. Ltda. 16 al 17

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 3980 — De la Sociedad "Arjona y Acosta" 17

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3984 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra - "Defensa en el Río San Antonio", 17

No. 3970 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación" 17

No. 3967 — De la Administración General de Vialidad de Salta, para las obras de los puentes de Lumbreira a Rivadavia y Mollinedo, 17

No. 3957 — De Administración Gral. de Vialidad Nacional, para la construcción del camino de Orán a Río Pescado 17

No. 3947 — De Dirección General de Suministros para la compra de artículos de Librería y Almacén el día 20/8/948 17

ASAMBLEAS

No. 3997 — De la Sociedad Española de S. M. y Recreativa de "Gral. Güemes, para el día 15/8/1948, 17 al 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

JURISPRUDENCIA

No. 852 — Corte de Justicia - Primera Sala - CAUSA: Reivindicación - Genoveva Parada de Cuéllar vs. Pedro S. Palermo, .. 18 al 19

No. 853 — Corte de Justicia - Primera Sala - CAUSA: Embargo preventivo - Checa, Antonio vs. Ricardo Julio Klik Arias, .. 19 al 20

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 10757-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 6795/48.

Visto el presente expediente en el que el Doctor Ricardo Reimundín, en su carácter de Presidente de la Comisión Organizadora del Segundo Congreso de Derecho Procesal, solicita se liquide a favor del señor Tesorero de dicha Comisión, Doctor Marcos Benjamin Zorrilla, la suma de \$ 2.000.— para atender los gastos urgentes de la misma; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor del señor TESORERO DE LA COMISION ORGANIZADORA DEL SEGUNDO CONGRESO DE DERECHO PROCESAL, DOCTOR MARCS ZORRILLA, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.— m/n.) a los fines precedentemente señalados, y con imputación al ANEXO C. INCISO 1, OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10758-G.

Salta, Agosto 5 de 1948.

Expediente No. 6652/48.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de Cerrillos, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplentes del citado Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le otorga el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de Cerrillos, a los señores HUGO R. M. de VILLARS (Matr. No. 365.468 - Clase 1912), y MARTINIANO JOSE CORIMAYO (Matr. No. 7. 217.036 - Clase 1929), respectivamente, por el término de funciones que señala el art. 165 2o. apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10760-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Siendo necesario reglamentar la Ley No. 908 de fecha 11 de Junio del presente año, por la que se crea en Santa Victoria, cabecera del Departamento del mismo nombre, una Biblioteca Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la vigilancia y control de la misma debe estar a cargo de la Comuna de referencia, la que se sujetará a la presente reglamentación, conforme lo establece el art. 4o. de la citada Ley,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — La Biblioteca Provincial de Santa Victoria funcionará en el local de la Municipalidad del mismo nombre, cuya vigilancia y control estará a cargo de la misma.

Art. 2o. — La compra de libros, muebles y refacción del local de la Municipalidad, donde funcionará la Biblioteca Provincial, se realizará con la suma destinada de Cinco mil pesos m/n. por una sola vez para tales fines.

Art. 3o. — La Biblioteca Provincial creada, tendrá desde el día de su inauguración, una asignación mensual de (\$ 60.— m/n.) sesenta pesos m/n. mensuales, para sus gastos.

Art. 4o. — La Dirección de la Biblioteca Provincial estará a cargo del Presidente de la H. Comisión Municipal de Santa Victoria y administrará el establecimiento dando cuenta de sus actos al Poder Ejecutivo de la Provincia, y autorizará todas las adquisiciones y pago de lo repartición, la que funcionará bajo su responsabilidad exclusiva.

Art. 5o. — El Director de la Biblioteca Provincial percibirá los fondos subvencionados de la Provincia, depositándolos a su nombre, y en calidad de Director en el Banco Provincial de Salta, y rendirá cuenta de la inversión de dichos fondos al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 6o. — La Biblioteca Provincial de Santa Victoria es pública, y por consiguiente queda libre su acceso para leer, y consultar sus existencias bibliográficas, y propenderá a la di-

vulgación de toda clase de trabajos culturales que tiendan a la educación del pueblo, y habrá un encargado de la Sala de Lectura que podrá designar el Director.

Art. 7o. — La Biblioteca Provincial permanecerá abierta todos los días de acuerdo al horario que establezca la Dirección de la misma, incluso los días feriados, exceptuándose el mes de enero que permanecerá cerrada para efectuar la limpieza general, desinfección y recuento de libros.

Art. 8o. — Para la mejor atención de la Sala de Lectura que especifica el art. 6o. se procederá a la formación de los catálogos de la Biblioteca, la conservación y clasificación de las existencias, la correspondencia oficial, copia de listas o documentos referentes al establecimiento, y especialmente la compilación de artículos, notas, anécdotas, etc. sobre historia argentina, aparecidas en folletos, periódicos y revistas y cualquier otras tareas designadas por el Director y relacionadas con la marcha de la Institución.

Art. 9o. — La Dirección de la Biblioteca Provincial, deberá organizar un fichero dividido por Secciones y por orden alfabético de autores de materias y por título de obra para el mejor desenvolvimiento de la misma.

Art. 10° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10763.G.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 6173/48.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota elevada por numerosos socios del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, denunciando el desempeño irregular de la Comisión Directiva de dicha Institución, y solicitando, a la vez sea intervenido el mencionado Centro por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumarias practicadas por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales surge claramente la violación de los arts. 2 y 17, inc. g) de los estatutos sociales de la entidad por su Comisión Directiva, al proceder a la adquisición por compra, sin previa autorización de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, de un Consultorio Médico y su instalación en la suma de \$ 2.500. — como así también de un inmueble en esta Capital al precio de \$ 41.000. —;

Que, igualmente resulta plenamente comprobada la comisión de irregularidades en el acto eleccionario convocado para la renovación de la Comisión Directiva de la agrupación, al requerirse el voto por correspondencia de los socios residentes en la campaña, en abierta infracción a la estatuido por su carta orgánica que establece la elección de autoridades en Asamblea General Ordinaria por la mayoría mas uno de los miembros presentes;

Que el señor Fiscal de Gobierno manifiesta "El nombramiento de un interventor, solicitado por varios socios del Centro de Enfermeras y Enfermeras, se encuentra a mi juicio, justificado en el presente caso por la desinteligencia producida entre los socios de que instruyen estas actuaciones y las violaciones a las normas estatutarias que apunta el Sr. Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 46/48.

Que de las circunstancias apuntadas han creado un ambiente de malestar en el seno de la Institución, que conspira contra el normal desenvolvimiento de sus actividades sociales, justificando la intervención de los poderes públicos en ejercicio de la función de policía que a éstos compete;

por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Declárase intervenido el Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta y designase Interventor al señor Sub-Inspector de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales Don JOSE E. MONTELLANO TEDIN.

Art. 2o. — El Interventor designado tomará a su cargo la administración provisional de los negocios sociales de la Institución, debiendo convocar a Asamblea para elegir autoridades, en un todo de acuerdo a lo prescripto por los Estatutos del mencionado Centro.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10764.G.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 6575/48.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita la provisión de 5.000 formularios de certificados médicos; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuados por la Dirección General de Suministros, resulta mas conveniente la propuesta presentada por la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria:

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la provisión de cinco mil (5.000) formularios de certificados médicos, con destino a la Dirección General de Registro Civil, por el precio total de SESENTA PESOS M/N. (60. —), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso V, Gastos

Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10765.G.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 6555/48.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita provisión de 600 afiches con transcripción de la Ley 909 sobre inscripciones de nacimientos fuera de término en el Registro Civil la Provincia; y la Dirección General de Suministros del Estado

CONSIDERANDO:

Que del Concurso de Precios realizados por resulta mas conveniente la propuesta presentada por Talleres Gráficos "San Martín";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la provisión de seiscientos (600) afiches con transcripción de la Ley 909 con destino a la Dirección General de Registro Civil, por un importe total de CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (45. —), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos - Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10766.G.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 6436/48 y agreg. 6610/48.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 150. — para abonar con dicho importe los gastos de atención y traslado de conjuntos artísticos y orquestales que visitan dicho Penal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150. —), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos - Principal a) 1, Parcial 22, de la

Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10767-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 6733/48.

Visto la nota No. 1374 de fecha 2 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Escribiente de la categoría de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía al actual Oficial Meritorio de la categoría de dicha Repartición, Don **ARTURO ALEMAN**.

Art. 2.º — Trasládase al Oficial Meritorio de la categoría de la Sección Primera de Policía, Don **ANGEL A. MORELLI**, con igual categoría, a la División de Investigaciones de Jefatura de Policía.

Art. 3.º — Confírmase en el cargo de Oficial Meritorio de la categoría de Jefatura de Policía, a Don **MERCEDES RODRIGUEZ**, afectándolo al servicio de la Comisaría Sección Primera.

Art. 4.º — Lo dispuesto por el presente decreto, comenzará a regir con anterioridad al día 1.º de Julio ppdo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10768-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 16466/48.

Visto el presente expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera - Hote Salta eleva factura por \$ 155.30 en concepto de una comida ofrecida por el Gobierno de la Provincia en honor del señor Sislan Rodríguez, Director del Museo Vusetich de la Universidad de La Plata; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la S. A. **TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA - HOTEL SALTA**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 M/N.** (\$ 155.30), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al

ANEXO B, INCISO I, OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10769-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 2083/48.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 200.— para gastos de franqueo, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la Secretaría General de la Gobernación, señor **DOMINGO SARAVIA**, la suma de **DOSCIENTOS PESOS M/N.** (\$ 200.—) a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al **ANEXO B, INCISO I, OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 41** de la Ley de Presupuesto en vigencia, y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10770-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 6621/48.

Visto la solicitud de fecha 16 de Julio ppdo. presentada por el señor Cura Párroco de Rosario de la Frontera y Cura Encargado de La Candelaria, Pbro. Pedro Antonio Alonso, en la que pide se lo designe Encargado Volante de Registro Civil, con jurisdicción en los Departamentos de Rosario de la Frontera y La Candelaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Registro Civil a fs. 1 vuelta, informa que "es partidaria que se acceda a lo solicitado por el Cura Párroco de Rosario de la Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter de "ad-honorem" y provisoriamente Encargado Volante de Registro Civil, con jurisdicción en los Departamentos de **ROSARIO DE LA FRONTERA** y **LA CANDELARIA**, al señor Cura Párroco de Rosario de la Frontera y Cura Encargado de

La Candelaria, Pbro. Don **PEDRO ANTONIO ALONSO**.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10771-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 2059/48.

Visto este expediente en el que el Oficial 6.º (Director) del Boletín Oficial, Don **JUAN SOLA** solicita licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del 9 del mes en curso y hasta el 25 del referido mes de Agosto; y atento las razones que fundamentan y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del 9 y hasta el 25 de Agosto en curso, al Oficial 6.º (Director) del Boletín Oficial, Don **JUAN SOLA**.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10772-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 6637/48.

Visto el presente expediente en el que la Asociación Bancaria de Salta solicita liquidación y pago de la suma de \$ 500.— importe correspondiente a la adquisición de 100 entradas que hiciera la Dirección de Asuntos Culturales, con motivo de la actuación del gran pianista argentino Raúl Spivach; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Presidente y Secretario de la Asociación Bancaria de Salta, señores **AUGUSTO DEL VALLE** y **EDMUNDO A. ULDRY**, respectivamente, la suma de **QUINIENTOS PESOS M/N.** (\$ 500.—) por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al **ANEXO C, INCISO XII, OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 2**, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10773-G

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 6717/48.

Visto la nota de fecha 2 del mes en curso, de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado Guardia Cárcel del Penal, Don HECTOR M. BRIDOUX.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10774-G

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 6725/48.

Visto la nota No. 1369 de fecha 2 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Trasládase al Sub-Comisario de 2.ª categoría de Las Lajitas (Anta), Don PUBLIO RAUL ARIAS, con igual categoría, a la Sub-Comisaría de la Chacra Experimental (Campo Santo), con anterioridad al 1.º del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10775-G.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 16687/48.

Visto este expediente en el que doña Matilde M. de Macchi presenta factura por \$ 300 en concepto de alquiler correspondiente al mes de Julio ppdo. de la casa que ocupa el Juzgado en lo Penal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de doña MATILDE M. DE MACCHI, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F, Inciso Único, Otros Gastos

Principal a) 1, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10776-G

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 6734/48.

Visto la nota No. 1373 de fecha 2 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Sub-Comisario de 2.ª categoría de Cobres (Dpto. de Los Andes), a Don CARMELO SALVA (Matr. No. 3876375, Clase 1898), a partir del 10 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y D. PUBLICAS

Decreto No. 10733-E.

Salta, Agosto 4 de 1948

Expediente No. 7497/B/1948.

Visto lo manifestado por el Banco Provincial de Salta y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones del Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de Mojotoro, jurisdicción del departamento de La Caldera, señor NICOLAS MEJIAS, por considerarse innecesarios sus servicios en virtud de lo exiguo de las cobranzas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10734-E.

Salta, Agosto 4 de 1948

Expediente No. 16682/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de la Sucesión de Don Félix Aban, del

importe de \$ 18.20 m/n. por concepto de devolución de contribución territorial pagado de más durante el 1.º y 2.º semestre del año 1946, por el inmueble catastro No. S.00388, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Sucesión de Don FELIX ABAN, la suma de \$ 18.30 (DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CTVS. M/N.), por devolución del importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a CALCULO DE RECURSOS - RENTA ATRASADA.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10735-E.

Salta, Agosto 4 de 1948

Expediente No. 7722/C/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de los señores Esteban Cvitanic y otros, de la suma de \$ 125. — m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado el doble pago del canon minero, correspondiente al 1.º semestre del año 1947 de las minas "Salmayo" y "Salinera Dolin", del Departamento de los Andes, corresponde hacer lugar a la devolución reclamada;

or ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores ESTEBAN CVITANIC y otros, la suma de \$ 125. — (CIENTO VEINTICINCO PESOS M/N.) por el concepto que se expresa precedentemente.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS - RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10736-E.

Salta, Agosto 4 de 1948

Expediente No. 7743/D/1948.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 20 de Julio del año en curso, la renuncia pre-

sentada al cargo de Auxiliar 2o. (Jefe de la Teneduría de Costos) de Dirección General de Comercio e Industrias, por el señor LUIS GERARDO ESCUDERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10737-E.

Salta, Agosto 4 de 1948

Atento a las actuaciones que conren agregadas a este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo:

Art. 1o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal, de la Administración de Vialidad de Salta, en los cargos que se indicarán a continuación y con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

De Auxiliar 5o. a Auxiliar 1o., al señor MARIANO BERBEL

De Auxiliar 5o. a Auxiliar 1o. al señor JUAN CARLOS BRIZUELA

De Auxiliar 4o. a Auxiliar 3o. al señor BARTOLOME KOVACEVICH.

Art. 2o. — Déjase establecido que los ascensos dispuestos precedentemente, lo son con anterioridad al 1o. de Julio de 1948, y con imputación al ANEXO J, INCISO III, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10738-E.

Salta, Agosto 4 de 1948

Expediente No. 7248/A/1948.

Vió la Resolución No. 589 dictada en fecha 30 de Junio del año en curso; por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta; atento a la propuesta en ella formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 3o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y por el término de 3 meses, al señor FEDERICO RODOLFO SELVAS, M. I. 245.218 - Clase 1911, quien se desempeñará en las funciones de Auxiliar de Contaduría de la precitada Repartición.

Art. 2o. — La designación dispuesta por el artículo anterior, lo será a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del cargo.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso V, Apartado I, Ítem 22, Partida 1 de la

Ley de Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 4o — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10753-E.

Salta, Agosto 4 de 1948

Siendo necesario designar el personal que de acuerdo a la nueva estructuración dada por ley No. 942, deberá prestar servicios en la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo:

Art. 1o. — Confírmase en los cargos que a continuación se determinarán con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al siguiente personal:

Ayudante Principal, a la Srta. FANNY O. M. DE POSTIGLIONE

Ayudante Principal a la Srta. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA

Art. 2o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal en los cargos que se indicarán a continuación, con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

De Oficial 7o. a Oficial 2o. al Sr. EMIDIO H. RODRIGUEZ

De Auxiliar 1o. a Oficial 7o. al Sr. JORGE ALVAREZ

De Auxiliar 4o. a Oficial 7o. al Sr. PAULINO SARMIENTO

De Auxiliar 1o. a Oficial 7o. al Sr. ADOLFO ARIAS LINARES

De Auxiliar 4o. a Auxiliar 1o. al Sr. CARLOS CONEDERA

De Ayud. Princ. a Auxiliar 5o. al Sr. JUAN MARTIN CASTANEDA

De Ayud. Mayor a Auxiliar 5o. al Sr. ANDRES B. BENAVIDES

De Ayud. Princ. a Auxiliar 6o. al Sr. OSCAR GONZALO GALVEZ

De Auxiliar 7o. a Auxiliar 6o. al Sr. SEGUNDO CUELLAR ORTIZ

De Ayud. Mayor a Auxiliar 7o. a la Srta. YONE CARRIZO DE AGUIRRE

De Ayud. Princ. a Auxiliar 7o. a la Srta. GRACIELA F. DE DIEZ

De Ayudante 2o. a Auxiliar 7o. al Sr. BENJAMIN I. ROCHA

De Ayud. Princ. a Auxiliar 7o. a la Srta. MARIA DE LOS RIOS A. GARCIA

De Ayudante 2o. a Ayud. Princ. a la Srta. LUCRECIA YUFRA

De Ayudante 5o. a Ayudante 1o. a la Srta. AMALIA PEREZ

Art. 3o. — Designase al siguiente personal en los cargos que se indicarán, con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

Auxiliar 3o. al Sr. ANGEL ROSSETTO; actual empleado supernumerario

Auxiliar 3o. al Sr. FEDERICO R. SELVAS actual empleado supernumerario

Auxiliar 5o. al Sr. BENITO DE URRUTIA; actual empleado supernumerario

Auxiliar 6o. al Sr. CARLOS ENRIQUE SUAREZ actual empleado supernumerario

Auxiliar 7o. a la Srta. ANA ESTELA LOPEZ actual empleada supernumeraria

Auxiliar 7o. a la Srta. ELVA VIOLETA ALBEZA actual empleada supernumeraria

Auxiliar 7o. al Sr. PEDRO A. MAMANI actual empleado supernumerario

Auxiliar 7o. al Sr. ALFREDO MARTEARENA actual empleado supernumerario

Ayud. Princ. a la Srta. MARTHA NELLY SOLALIGUE actual empleada supernumeraria

Ayud. Princ. a la Srta. MATILDE A. LLAURADO, actual empleada supernumeraria

Ayud. Princ. a la Srta. CARINA MADARIAGA

Ayud. Princ. a la Srta. HILDA E. TORRES

Ayud. Princ. al Sr. FAUSTO ALEMÁN

Ayud. 1o. al Sr. MIGUEL A. CAPOBIANCO

Ayud. 1o. al Sr. JESUS HERNANDO DE URRUTIA

Ayud. 1o. a la Srta. BLANCA ESTELA TEN Ayudante 1o. a la Srta. FANNY ELSA DOMENECH.

Ayudante 1o. a la Srta. ROSA M. DE PASCALE.

Ayudante 1o. al señor ROLAND J. QUIROZ. Ayudante 1o. a la Srta. ELBA DEL PRADO DE VAN DOORN.

Personal Técnico:

Art. 4o. — Confírmase en los cargos que a continuación se indicarán, con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al siguiente personal:

Auxiliar 1o. al señor JUAN TUROWSKY. Auxiliar 1o. al señor MARTIN A. PAZ.

Art. 5o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal, a los cargos que se indicarán a continuación, con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

Al cargo de Presidente, al Ingeniero FRANCISCO ARTACHO.

Al cargo de Jefe de Departamento, al Dr. VICTOR IBANEZ.

De Oficial 3o. a Jefe de División, al Ingeniero Juan B. D. SARAVIA.

De Oficial 3o. a Jefe de División, al Ingeniero SALOMON ALTERMAN.

De Oficial 3o. a Jefe de División, al Ingeniero JOSE RICARDO SOSA ABREGO.

De Auxiliar Mayor a Oficial 6o. al señor CURT LINDE.

De Auxiliar 1o. a Oficial 6o. al señor FRANCISCO RUIZ.

De Auxiliar 1o. a Oficial 7o. al señor DARIO LUNA.

De Auxiliar 1o. a Oficial 7o. al señor CARLOS CORREA.

De Auxiliar 1o. a Oficial 7o. al señor RAIMERIO ROSALES.

De Auxiliar 3o. a Auxiliar Mayor al señor CARLOS RODRIGUEZ PEREZ.

De Auxiliar 5o. a Auxiliar 1o. al señor ANDRES SUGIOKA GABATE.

De Auxiliar 7o. a Auxiliar 3o. al señor EDUARDO SCHULLER.

De Auxiliar 7o. a Auxiliar 4o. al señor REYNE FERNANDEZ.

De Auxiliar 7o. a Auxiliar 5o. al señor JUAN M. FLORES.

De Ayudante Principal a Auxiliar 5o. a la Srta. ENRIQUETA CABEZAS.

Art. 6o. — Designase al siguiente personal, en los cargos que a continuación se indicarán, con las remuneraciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuestos en vigor:

Oficial 2o. al señor MARTIN KUEHL, actual empleado supernumerario.

Oficial 3o. al Dr. DANIEL FLEMING BENLITES, actual empleado Supernumerario.

Oficial 3o. al señor ALFRED REINLARDT, actual empleado supernumerario.

Oficial 3o. al señor CARLOS MORENO ESPELTA, actual empleado supernumerario.

Oficial 5o. al señor RUFINO FERNANDEZ, actual empleado supernumerario.

Oficial 5o. al señor ALBERTO DI MEO, actual empleado supernumerario.

Oficial 5o. al señor PER STOREN, actual empleado supernumerario.

Oficial 6o. al señor DOMINGO PEIRONE, actual empleado supernumerario.

Oficial 7o. al señor RICARDO J. LE BARON, actual empleado supernumerario.

Oficial 7o. al señor CAMILO KRUMPHOLZ, actual empleado supernumerario.

Oficial 7o. al señor OSVALDO GRAVERO, actual empleado supernumerario.

Oficial 7o. al señor EDMUNDO J. PECORA, actual empleado supernumerario.

Oficial 7o. al señor AMERICO RUBEN BENAGLIO, actual empleado supernumerario.

Oficial 7o. al señor CARLOS MARCELO FIGUEROA, actual empleado supernumerario.

Oficial 7o. al señor HIPOLITO F. DI CARLO, actual empleado supernumerario.

Auxiliar Mayor al señor ORLANDO CALAMARI, actual empleado supernumerario.

Auxiliar Mayor al señor JUAN CARLOS BOTTINI, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 1o. al señor JUAN KUEKL, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 1o. al señor CELESTE DEL BORGIO, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 3o. al señor EDMUNDO TORRICO CESPEDES, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 3o. al señor ROLANDO MARTINEZ MORENO, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 3o. al señor ROBERTO E. FLORES, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 4o. al señor JORGE PATERLINI, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 5o. al señor JUAN G. SARMIENTO, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 5o. al señor RAMON P. VILLAFANE, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 5o. al señor GREGORIO FERNANDEZ LARA, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 6o. al señor ORESTE LOMBARDEO, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 6o. al señor JAIME DE A. MONCORVO, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 7o. al señor WALTER LLIMOS, actual empleado supernumerario.

Auxiliar 7o. al señor ROBERTO S. VERA, actual empleado supernumerario.

Personal Obrero Especializado:

Art. 7o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal, en los cargos que se indicarán a continuación, con las remuneraciones mensuales que para los mismos fija la Ley de Presupuesto en vigor:

De Ayudante 1o. a Auxiliar 6o. al señor CESAR JUSTO CHEIN.

De Ayudante 1o. a Auxiliar 6o. al señor FELIPE RODRIGUEZ.

De Ayudante 1o. a Auxiliar 6o. al señor OVIDIO GAMBONI.

De Ayudante Principal a Auxiliar 6o. al señor TOMAS C. VIZCARRA.

De Ayudante 1o. a Auxiliar 6o. al señor EDURDO DEL VALLE.

De Ayudante 1o. a Auxiliar 6o. al señor PASCUAL S. WIERNA.

De Ayudante 1o. a Auxiliar 6o. al señor ANTONIO A. VELAZQUEZ.

Art. 8o. — Designase Auxiliar 7o., con la asignación mensual que para el mismo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MARCELINO MAMANI, actual empleado supernumerario.

Personal Obrero no Calificado:

Art. 9o. — Confírmase en el cargo de Ayudante 5o., con la asignación mensual que para el mismo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor SIXTO PALACIOS.

Art. 10o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal, con las asignaciones mensuales que para los cargos que se indicarán a continuación, prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

De Auxiliar 7o. a Auxiliar 1o. al señor ODLON CAMPOS.

De Ayudante 5o. a Auxiliar 7o. al señor PAULINO TOLABA.

De Ayudante 5o. a Auxiliar 7o. al señor MARIO JUAN ABDO.

De Cadete de 1a. a Ayudante Principal, al señor LUIS MACIAS.

Art. 11o. — Designase al siguiente Personal en los cargos que se indicarán a continuación, con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

Ayudante 1o. al señor JOSE FERREYRA, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor VICTOR SANCHEZ, actual empleado Supernumerario.

Ayudante 1o. al señor JORGE LOPEZ CROSS, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor GREGORIO SOSA DEL VALLE, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor SIXTO T. IBANEZ, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor ALBERTO GUANCA, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor ANDRES VARGAS, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor HUGO KLIVER, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor LUIS GUTIERREZ, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor EUSEBIO LOPEZ, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor DESIDERIO DIAZ, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor JUAN GOROSITO, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor LUIS MAMANI, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor ANTONIO VILLAR, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor RAMON R. QUIROGA, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor MARCOS GUZMAN, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor SEGUNDO ALDERETE, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor MARTIN CRUZ, actual empleado supernumerario.

Ayudante 1o. al señor JUAN CARMONA, actual empleado supernumerario.

Personal de Servicio:

Art. 12o. — Confírmase en el cargo de Ayudante 5o., con la remuneración mensual que para el mismo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FRANCISCO RUFINO DEL BARCO.

Art. 13o. — Dispónese el ascenso del señor MATIAS TONCALEK, al cargo de Auxiliar 6o. con la asignación mensual que para el mismo fija la Ley de Presupuesto en vigor, actual Ayudante 5o.

Art. 14o. — Designase Ayudante 8o. con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUSTO CAMPOS, actual empleado supernumerario.

Art. 15o. — Déjase establecido que las designaciones, ascensos y designaciones hechas precedentemente lo serán con anterioridad al 1o. de julio de 1948, y con imputación al INCISO UNICO, I, Gastos en personal, Partida Principal a) —Sueldos) del Presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta para el año 1948.

Art. 16o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10777-E.

Salta, Agosto 5 de 1948

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Oficial 1o. (Administrador) del Molino Provincial de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAMON JOSE ROMERO actual Oficial 6o. de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2o. — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo es con anterioridad al 1o. de Julio de 1948, y con imputación al ANEXO J, INCISO VI, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10778-E.

Salta, Agosto 5 de 1948

Expediente No. 7463/M/48.

Visto este expediente al que corren las actuaciones por las que Sub-mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita la provisión de un par de tapas para libro de entradas, con su correspondiente abecedario; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios convocado por la Dirección General de Suministros y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a favor de la Librería "El Colegio", la provisión de un juego de tapas para el libro de Sub-mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con su correspondiente abecedario, en la suma total de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M/N.), que deberá liquidarse a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos accesorios sean recibidos de conformidad por la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos - Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10779-E.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 7786/D/1948.

Visto este expediente al cual corren las actuaciones por las que la Ayudante 5o. de Dirección General de Inmuebles, señorita María Julia Lescano, solicita 2 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 1o. de Agosto del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédense dos meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Ayudante 5o. de Dirección General de Inmuebles señorita MARIA JULIA LESCANO, con anterioridad al 1o. de Agosto en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10780-E.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 7739/D/1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Dispónese el ascenso al cargo de Auxiliar Mayor, de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAMON S. DIAZ, actual Auxiliar 1o. de la citada repartición.

Art. 2o. — Déjase establecido que el ascenso dispuesto precedentemente lo es con anterioridad al 1o. de Julio de 1948, y con imputa-

ción al ANEXO D, Inciso VII, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10781-E.

Salta Agosto 5 de 1948
Expediente No. 7768/D/1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase interinamente Oficial 4o. de Dirección General de Agricultura y Ganadería (Jefe de Tierras y Bosques Fiscales), con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, hasta tanto dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular, al señor ANTONIO GARBIÑO Auxiliar 3o. de la precitada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10782-E.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 16099/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación pública convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en fecha 30 de Junio de 1948, según decreto No. 9801/48, para la ejecución de la obra "Ampliación Hospital San Vicente de Paúl", en la localidad de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha realizado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales y demás normas que rigen sobre el particular, habiéndose presentado al mismo en el carácter de oferente, al señor Luis Tosoni, con un aumento del 27,50o/o sobre el presupuesto oficial de \$ 173.678.90 m/n. o sea por un total de \$ 221.440,59 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 30 de Junio de 1948, para la ejecución de la obra "Ampliación del Hospital San Vicente de Paúl" en Orán.

Art. 2o. — Adjudicase los trabajos de referencia al contratista señor LUIS TOSONI, con un aumento del 27,50o/o sobre el presupuesto oficial o sea en la suma total de \$ 221.440.59 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIE-

TOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. M/N.), obras que deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo a las disposiciones del pliego de condiciones y especificaciones y demás documentación que corre agregada al presente expediente.

Art. 3o. — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 29.525.42 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA DOS CTVS. M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la atención del 5% y 7% para gastos de inspección é imprevistos, respectivamente, de la obra de referencia, más el 5o/o a liquidar a favor del Ingeniero Alfonso Peralta, por concepto de proyecto, planos, presupuesto y detalles.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Item I, Partida Principal c) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10783-E.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 7499/B/1948.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones del señor Receptor de Rentas de la localidad de San Lorenzo de esta Capital, don LUIS LEPERS, en virtud de existir incompatibilidad en el desempeño de sus funciones.

Art. 2o. — Designase en su reemplazo, al actual Expendedor de Guías Transferencia de Cueros, Márcas y Señales y Multas Policiales de esa localidad, don HECTOR LUNA ESPECHE.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10784-E.

Salta, Agosto 5 de 1948
Expediente No. 2019/1948.

Visto este expediente por el que la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" se dirige al Poder Ejecutivo solicitando el apoyo financiero para enviar una delegación a la Capital Federal a objeto de que la misma participe en el desfile a realizarse en Buenos Aires el 17 del corriente mes, en homenaje a la memoria del General San Martín, como así también la realización de un festival criollo en dicha Ciudad, en el que participarán domadores, pialadores y bailarines; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno considera accesible lo solicitado, ya que en dichos actos se pondrán de relieve las costumbres tradicionales de esta Provincia, fomentándose con ello las corrientes turísticas al Norte Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese a favor de la Dirección Provincial de Turismo la suma de \$ 10.000. — (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandará el envío de una delegación de la agrupación tradicionalista "Gauchos de Güemes" a los efectos de la participación de la misma en el desfile que se llevará a cabo en Buenos Aires el 17 del corriente mes, en homenaje a la memoria del General San Martín, como así también la realización de un festival criollo, disponiéndose el cobro de entradas para presenciar dichos actos.

Art. 2o. — Los fondos que se perciban por concepto de entradas al festival indicado, se destinarán a financiar los gastos que el mismo demandare y al reintegro de la suma liquidada por el artículo 1o.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso 9, Principal a) 1, Parcial 36 "Propaganda y publicidad" de la Dirección de Turismo.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución No. 612-E.

Salta, agosto 6 de 1948.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 10726/1948 se ha designado Oficial 3o. de la Oficina de Compilación Mecánica al señor Walter O'Brien; y teniendo en cuenta que dicha Oficina no ha sido aún organizada,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1o. — Dispónese que el Oficial 3o., señor WALTER O'BRIEN, siga desempeñándose en el cargo de Jefe del Departamento de Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles, hasta tanto se organice la Oficina de Compilación Mecánica.

2o. — Sin perjuicio de las funciones que le son propias, designase a la señora LIDIA C. V. DE PEÑA, Habilitado Pagador

de la Oficina de Compilación Mecánica,

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3992 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AVELLANEDA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Agosto 5 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3991 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO JUAN LEMIR, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, 5 de Agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3989 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña Catalina Buscap de Tapia San Roque, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 4 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3988 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don Alberto Cruz, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

— Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

Nº 3987 — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio López, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias.

Salta, julio 27 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/5/8 al 11/9/48

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Socorro Vizgarra de Cuellar y de don Celestino Cuellar, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 21 de 1948. — CARLOS M. FIGUEROA, Sec.

e/3/8 al 9/9/48

No. 3973 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANDRES SANCHEZ y de doña DINA QUINTEROS DE SANCHEZ y, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, julio 24 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/2/8 al 8/9/48.

No. 3975 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Samuel Suárez y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derechos a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 30 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 7/9/48.

No. 3965 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de INES CRUZ DE PUCA o PUCAPUCA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Julio 23 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/30/7 al 6/9/48.

No. 3958 — SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARLA HIERA DE TERRONES. — Salta, Julio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.
e/28/7 al 3/9/48.

Nº 3953 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROLDAN RAMOS o RAMON RAMOS ROLDAN. — Edictos en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL
Salta, 22 de Julio de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e/24/7 al 31/8/48

Nº 3951 — SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don MANUEL SALOMON el señor Juez de la Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948. ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
e/24/7 al 31/8/48

Nº 3950 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EUFEMIA FERREYRA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948. ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
e/24/7 al 31/8/48

Nº 3949 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEGUNDO QUINTEROS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 22 de Julio de 1948. CARLOS E. FIGUEROA - Esc. Sec.
e/24/7 al 31/8/48

3933 — EDICTO SUCESORIO: - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SALINAS. — Edictos

en el "Boletín Oficial" y "La Provincia". Salta, 19 de Julio de 1948. Carlos Enrique Figueroa - Esc. secretario
e/20/7 al 25/8/48

Nº 3932 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PETAR BEBIC y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Julio 16 de 1948. ROBERTO LERIDA - Esc. Secretario
e/19/7 al 24/8/48

No. 3927. — SUCESORIO: — Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO RODRIGUEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, 13 de julio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/17/7 al 23/8/48.

No. 3926 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de Da. ELVIRA TAPIA DE MARTEL. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 3 de julio de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/17/7 al 23/8/48.

No. 3925 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA SERAFINA VILLAFANE DE CISNERO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio, 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e/17/7 al 23/8/48.

No. 3924 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO GAMBETTA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/17/7 al 23/8/48.

Nº 3907. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO MACIAS y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Edictos "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 12 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 13/7 al 18/8/48

No. 3902 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de DON DELFIN LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e)12/7 al 16/8/48

No. 3899 — SUCESORIO — En sucesión de doña LOLA COLINA DE BRIDOUX citase herederos y acreedores por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Juzgado Civil la Nominación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/8/7 al 13/8/948.

No. 3895 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LUISA o ELOISA ESCRIBANO DE SIMON, y se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/8/7 al 13/8/948.

No. 3893 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/7/7 al 13/8/48.

No. 3892 — SUCESORIO.
El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tula de Castillo, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se conside-

ren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/7/7 al 13/8/48

No. 3881 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1.ª Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/7/7 al 13/8/48.

No. 3887 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunas y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 10 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/7/7 al 13/8/48.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, julio 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e)6/7 al 10/8/48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaria, lunes y jueves

o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sac.
e)6/7 al 10/8/48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e)6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.
Salta, Junio 1 de 1948
Roberto Lérica — Escribano Secretario
e)6/7 al 10/8/48

No. 3879 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.
e) 5/7 al 9/8/48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3963 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. - Habiendose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña María Julia Rodas de Cornejo Sara Melchora Rodas Cornejo Alicia Rodas Cornejo y Amelia Rodas Cornejo de Westphal solicitando declaración de posesión treintañal de un terreno con casa, señalado como lote Nº 5 de la manzana "A" del pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre de esta Provincia limitando: Norte, Lote Nº 4; Sud, lote No. 6; Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, lote Nº 28. Extensión: 17 metros con 32 centímetros de frente por 34 metros con 64 centímetros de fondo. Catastro

Nº 782 de Rosario de la Frontera; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación doctor Roque López Echenique dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que dentro de término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

R. López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 27 de 1948.
ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.
e)29/7 al 4/9/48

Nº 3941 — EDICTO: — Habiendose presentado el doctor ADOLFO MARTINEZ, en representación de don FELIX CLAROS, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz deduciendo juicio de posesión treintañal ha dispuesto citar por treinta días en el Diario La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Boulevard Belgrano 1926, con una extensión de quince metros de frente por cincuenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Marcos Serapio; Sud, calle Boulevard Belgrano; Este, propiedad de don Marcos Serapio y Oeste propiedad de don Francisco Masciarelli.

Salta, Abril 30 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ - Esc. Sec.
e)31/7 al 26/8/48

Nº 3940 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor ADOLFO MARTINEZ en nombre y representación de don JOSE TRISTAN GARCIA solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera el Juez en lo Civil Primera Ins. Primera Nom. doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto citar por treinta días en el diario: "La Provincia" y en el "Boletín Oficial" a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, capital del Departamento del mismo nombre, con una extensión de sesenta y dos metros por el lado Sud, doscientos veintiocho metros con sesenta centímetros por el lado Oeste; ciento veintiocho metros por el lado Norte y doscientos treinta y ocho metros con cuarenta centímetro en su lado Este, siendo sus límites los siguientes: al Sud calle Belgrano; al Oeste con la Avenida Sarmiento; al Este, con terrenos de propiedad del Ferrocarril Central Norte y al Norte con la Avenida Mitre. Enmendado veintiocho—Vale.
Salta, Junio 24 de 1948.
Carlos E. Figueroa - Esc. Sec.
e)21/7 al 26/8/48

No. 3918 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, como representante del señor Crespín o Crispín Hernández solicitando la posesión treintañal de una propiedad denominada "Los Noques" ubicada en el partido de Río Seco, del Departamento de Anta Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca; Este, La Pelada de propiedad de don Crespín o Crispín Hernández y por el Oeste, con Paños Blancos de propiedad de don Crespín o Crispín Hernández y otros. Catastrada la propiedad bajo el No. 259. El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 24 de 1948. — Por presentado por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, libres como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oportunamente devuélvase el testimonio a que se hace referencia. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.
e) 16/7 al 21/8/48.

Nº 3913 — INFORME POSESORIO:

Habiéndose presentado don Felipe H. Plaza, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Entre Ríos formando esquinas con las de Ibazeta y Martín Cornejo; el cual se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con la calle Martín Cornejo y Oeste, con la calle Ibazeta, consistente en un lote de terreno, cuya extensión es de 120 m. 50 cet. de frente sobre la calle Entre Ríos; por 87 mt. sobre la calle Ibazeta y por el costado de la calle Martín Cornejo 98 mt. o sea de fondo; el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálanse Lunes y Jueves o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, Julio 1º de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.
e) 14/7 al 19/8/48

Nº 3910 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes, invocando posesión treintañal de un solar en Orán, Dpto. del mismo nombre, con una extensión de 43 mts. con 3 centíme-

tros de frente por 64 mts. 9 centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con calle Alvarado; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, con propiedad de don Pedro Moreno; y al Sud, con terreno de don Francisco Zamora; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia.

Salta, Julio 5 de 1948. — Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolvera dejando constituidos en autos y constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un solar en la ciudad de Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble citado. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no intereses Fiscales o municipales. — Oficiése si mismo al señor Juez de Paz P. o S. de la nombrada ciudad a fin de que reciba las testimoniales ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno, (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.
e) 13/7 al 18/8/48

No. 3909 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar, en representación de Rodolfo Muthuan Leyte, de duciendo posesión treintañal de un lote de terreno en Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia. Con la extensión y límites siguientes: Cincuenta varas de frente, rumbo Sud a Norte por setenta y cinco varas de fondo de Este a Oeste. Al Sud, calle España; Norte, con propiedad de la sucesión de don Miguel Coltur; Oeste, con terreno de don Eugenio Vaca y al Oeste con calle Meyer Pellegrini. A lo que el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique ha resuelto se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a este bien para que se presenten a hacerlo valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta 3 de julio de 1948. — ALBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 18/8/48.

No. 3903 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres en representación de doña Teodolinda Uriburu de Pérez, solicitando posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Norte, con propiedad de Felipe Molina Hnos.; Sud, con Nicolás Mamani y María Raquel López de Co-

los; Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con Felipe Molina y Hermanos con una extensión de diez metros de frente por setenta metros de fondo, lo que hace una superficie de 600 mts². Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a este bien. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 8 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 12/7 al 16/8/48

No. 3990 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Capital, con superficie aproximada de 2.500 hs. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Casilla de Zenón Vilte; Sud, propiedad de Florentín Linces; Este, finca El Naranjo de la sucesión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quisera de la Comunidad de Camelitas Descalzos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, a todos los que se consideren con derechos, y sea bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7 al 13/8/948

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a cuyo efecto librese el correspondiente oficio conqueorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. — Lo

que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/3/7 al 7/8/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3954 — Deslinde mensura y amojonamiento. Habiéndose presentado las señoras Patrocina Cuéllar de Alba y Felina Córdoba de Urquiza y el señor Bernardino Cuéllar Figueroa, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una fracción de la finca El Fuerte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, fracción del fuerte de los herederos de don Genaro Álvarez; Sud, fracción del fuerte de doña Felina Córdoba de Urquiza y herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, finca El Mosquito y Oeste el Río Pasaje y b) otra fracción del Fuerte, limitando al Norte, con la fracción anterior; Sud, fracción del Fuerte de herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, la primera fracción y Oeste el Río Pasaje, ambas fracciones ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Junio 23 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido, habiéndose llenado los requisitos previstos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos de los inmuebles y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. citado. — Hagase saber al Sr. Intendente Municipal de Anta la iniciación del juicio. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
e/26/7 al 1/9/48

REMATES JUDICIALES

No. 3997 — REMATE JUDICIAL

Por ANTONIO FORCADA

Por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. José Tobías, venderé el día 12 de Agosto a horas 17 en el local calle Alberdi 187 de esta Ciudad, sin base, dinero de contado, lo siguiente: 1 puerta con vidrios compuesta de dos hojas y banderola, con un vidrio roto.

Las maderas que forman dos piezas en el fondo del salón del domicilio indicado, con sus puertas, una con un pequeño espejo y 14 vidrios colocados en las paredes en buen estado.

SIN BASE AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en dicho domicilio en poder del depositario judicial Sr. Manuel Nogales.

En el acto del remate se exigirá el 30 o/o de seña y como a cuenta del precio de compra. Cobro de alquileres: Luisa P. de Jorquera.

Hoy María Luisa Jorquera vs. Esteban Smardich.
e/6 al 11/8/48

No. 3985.

Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Propiedades ubicadas en Galpón
Por disposición del señor Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán" el viernes 10 de Septiembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base; 16 vacas de vientre; 10 novillos de 3 años; 8 novillos de 2 años; 10 terneros de 1 año; 1 caballo de silla 5 potros y 4 yeguas que se encuentran en Galpón, Departamento de Metán y las propiedades siguientes, ubicadas en Galpón, con las bases que a continuación se detallan Terreno y casa. — Catastro 1171. — 5 habitaciones de material y adobe. Superficie 1037.58 mts.2. comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Sarmiento Sud, propiedad c. 1777; Este propiedad de Madariaga y Oeste Iglesia.

Base \$ 3.066.66 o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal.

Terreno - catastro 1173. Superficie 3.000 mts2. Comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de José A. López; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Flores; Oeste propiedad de O. B. Benancio. Base \$ 1.600 o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal.

Terreno y casa. Catastro 1175. Superficie 1200 mts2. — 6 habitaciones baño y cocina. Comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Pellegrini y Camino Nacional; Sud, propiedad de Esteban Quiñonero; Este, calle Belgrano; Oeste propiedad Esteban Quiñonero. — Base \$ 4.000 o sea las dos terceras partes de la de la evaluación fiscal.

Fracción de la finca Agua Caliente. Catastro 1172 y 2289. — Comprende una extensión de cuatrocientos treinta y tres metros de frente por tres léguas de fondo o lo que resultare de acuerdo al expediente Mensura y División de Condominio Francisca P. de Zerdán Archivo General de la Provincia, N° 1000, año 1945 comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Claudio Cajal; Sud propiedad de Angela Valdéz de Arias; Este, con finca El Tunal; Oeste Río Medina y Arroyo Agua Caliente, además se venderán las acciones y derechos en reserva correspondiente a la causante destinadas a establecimiento termal. Base total: \$ 21.800 o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e/5/8 al 11/9/48

No. 3982:

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Chapas de Zinc - Un Carpidor -
1 Arado y 1 Caballo — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por la Sucesión Manuel Cabada S. de R. Ltda. vs. José Blanco, el día Jueves 12 de Agosto de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE a la mejor oferta, al contado: 55 chapas de zinc que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ignacio Arnedo, domiciliado en la finca "Santa Clara".

Un Carpidor de dos manceras y un caballo zaino marca A-c en poder del depositario señor Enrique Ibañez.

1 Arado en poder de Jesús López.

e) 4 al 13/8/48

N° 3978 Judicial - Por JOSE MARIA
DECAVI

Judicial - El 20 de Agosto de 1948,
a las 17 horas, en Urquiza 325

2 CASAS EN ESTA CIUDAD SOBRE
2 CALLE PAVIMENTADA

Disposición Sr. Juez Civil 2da. Nominación, autos División Condominio J. López Molina vs. Felipe Giarroco y otros, remataré públicamente, dos casas que describo seguidamente, con las bases consignadas en particular:

PRIMERA: esquina Nor-Oeste de Caseros y Bolívar, con numeración: 1302 sobre la primera y 1/13 sobre la segunda.

10,50 sobre Caseros y 24,05 sobre Bolívar - Superficie 252,52

Limita: Norte, Lote N° 4; Sud, C. Caseros; Este, Calle Bolívar, y Oeste, Lote N° 2.

Consta de 4 recintos principales y de dependencias. Edificación mixta.

BASE \$ 5.800. —

SEGUNDA: Calle Caseros N° 1306/22.

13,60 x 24,05 - Superficie 327,08

Limita: Norte, Lote N° 4; Sud, C. Caseros; Oeste, Lote N° 1, y Este, Lote N° 3.

Consta de 3 habitaciones y dependencias. Construcción de adobes.

BASE \$ 4.900. —

Comisión al comprador - Seña 20%.

e/3 al 20/8/48

N° 3957 — POR MARTIN LEGUIZAMON - JUDICIAL —

Casa en esta Ciudad. — Base \$ 3.400
Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique en juicio: "Ejecución Hipotecaria Ernesto Elias vs. Suc. de Julio Molina" el Lunes 16 de agosto del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Santiago del Estero 151/155 que consta de dos habitaciones de material y con las siguientes dimensiones 10 metros de frente por 53.65 mts. de fondo y con la base de tres mil cuatrocientos pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal. — Comprende

dida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Santiago del Estero; Sud y Este, con terrenos de Don Manuel I. Avellaneda; Oeste con propiedad de doña Angela A. de Valdiviezo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero

e/27/7 al 16/8/48

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3995 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha ordenado por auto de fecha 31 de Mayo ppdo. la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTINA FERRA, en el sentido de establecer que el verdadero apellido de la misma es "FERRA" y no "Ferré"; como también el de su madre Agustina Ferrá.

Salta, Agosto 6 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/7 al 18/8/48

VENTA DE NEGOCIOS

No. 3981:

COMPRA DE UNA FARMACIA

Se hace saber que por ante el infrascrito escribano se tramita la compraventa de la FARMACIA "PELLEGRINI" situada en la calle del mismo nombre de esta ciudad No. 626 y donde se domicilia el vendedor señor ALFREDO JIMENEZ LASCANO y la compradora, señoras Clara Maizel de Grinblatt, en calle Alsina No. 429. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en esta escribanía, calle FLORIDA No. 145. Teléfono 2817. — JOSE ARGENTINO HERRERA. Escribano de Registro.

e) 4 al 9/8/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 3996 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores: JORGE DURAND GUASCH, JESUS MENDEZ, CARLOS XAMENA y RAUL WUASHINGTON CORREA, todos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, y hábiles, convienen en constituir una Sociedad que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: PRIMERA: La Sociedad girará con la denominación de "XAYCO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto el de dedicarse a comisiones en general; consignaciones y representaciones publicitarias, compra-venta de propiedades, remates, y toda otra actividad comercial, relacionada directa o indirectamente con el objeto social. SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías o de ejercer sus actividades en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República o fuera de ella. La Sociedad actualmente tiene instalado sus escritorios en la Avenida Belgrano número qui-

ientos cuarenta y seis, sin perjuicio de cambiarlo. TERCERA: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del día veinte de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, cuya fecha retrotraen todos los efectos, operaciones y obligaciones sociales que por este acto ratifican y confirman los contratantes. El socio que deseara retirarse de la Sociedad podrá hacerlo después de transcurrido como mínimo el plazo de tres años y deberá comunicar tal resolución a sus coasociados con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional legal, cada una que han suscrito los socios por partes iguales, o sean diez mil pesos cada uno. — El capital es aportado por los socios en dinero efectivo y será integrado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al suscribirse este contrato que será depositado de conformidad a los dispuesto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad; el veinte y cinco por ciento a los sesenta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y el veinte y cinco por ciento restante a los ciento veinte días de la inscripción antes aludida. QUINTA: La Sociedad será administrada por el socio don Jorge Durand Guasch y, en ausencia de éste por el socio don Raúl W. Correa quienes tendrán, el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones, gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes, ya sea a título oneroso o gratuita, al contado o a plazos; aceptar hipotecas o prendas de cualquier clase en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes; constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos los Bancarios, comerciales o de particulares, pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir, poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y los re-

lacionados con la administración social siendo indispensable la concurrencia de dos de los socios, por lo menos, para realizar operaciones muebles de propiedad de la Sociedad, como que tengan por objeto la venta de bienes incul para la constitución de hipotecas sobre los mismos. SESTA: Anualmente el día treinta de junio se practicará balance e inventario general de los negocios sin perjuicio del balance de comprobación y saldos que se efectúe solamente, y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando la juzguen oportuno o la solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, para su consideración y aprobación, el cual, si no fuera observado dentro de los diez días de recibido dichas copias, se tendrá por aprobado. SEPTIMA: Los socios, cuando firmen por la Sociedad, lo harán anteponiendo a la firma particular del Gerente, un sello de la razón social. OCTAVA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. NOVENA: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si se produjeren serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán disponer por simple mayoría computadas por capital, que parte o el total de las utilidades queden en la Sociedad para aumento del capital. DECIMA: Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja social y para atender a sus gastos particulares la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". DECIMA PRIMERA: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad, se expresara por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando ella fuere menester, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada acción presente y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas en el libro de actas por los asociados asistentes a la reunión. — El quorum se formará con la mitad más una de las acciones y presidirá las referidas sesiones el socio Gerente. DECIMA SEGUNDA: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causas habientes podrán continuar formando parte de la sociedad unificando en tal caso su representación para con la Sociedad. — En caso contrario los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del socio premuerto o incapacitado, de acuerdo con lo que resulte del balance, que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo sin interés. Igual norma se seguirá con el caso previsto en el artículo tercero. DECIMA TERCERA: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociados. — Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretenda, insistiera en la misma los otros interesados podrán devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando en los términos especificados en la cláusula décima tercera. DECIMA CUARTA: La Sociedad

solo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de la mayoría de los socios computado por capital. **DECIMA QUINTA:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad, se procederá a su liquidación, y los socios que desearan continuar con la Sociedad harán propuestas a sus coasociados para quedarse con el activo y pasivo. Las propuestas se presentarán en sobre cerrados y lacrados que serán abiertos en un mismo acto,abriéndose el acta correspondiente. En caso de que la Sociedad entrara en liquidación actuará como liquidador el socio Gerente. **DECIMA SEXTA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los asociados sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por los socios, o en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada socio, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronunciaren unos u otros deberán ser acatados por los interesados, sin derecho a recurso alguno para ante los tribunales de justicia. — Si con arreglo a la Ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicio, las partes se someten desde ahora a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital con excepción de toda otra. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la Sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo convenido conforme a derecho. — En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado

RAUL W. CORREA—o— enumerados—Vale—
JORGE DURAND, JESUS MENDEZ, RAUL W. CORREA, CARLOS XAMENA.

e/7 al 13/8/48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 3980:

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Notifícase que por ante la escribanía del suscripto, tramítase la disolución de la Sociedad "Arjona y Acosta", que se dedicaba al comercio de acumuladores y electricidad en general, quedando el ex socio don Gerónimo Arjona con el activo y pasivo de la sociedad para continuar el giro de la misma por su propia cuenta personal, y con derecho, además de ocupar el local. Oposiciones en mi escribanía Mitre 398 donde las partes otorgantes, don Gerónimo Arjona y don Gualberto Waldo Acosta, constituyen domicilio. — Salta, Julio 29 de 1948. —

ADOLFO SARAÑA VALDEZ. — Escribano Público.

e) 4 al 9/8/48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3994 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 5 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 701 dictada por el H. Consejo con fecha 28 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 83, "Defensa en el Río San Antonio" en San Antonio de los Cobres, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.569.70 m/h. (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa
e/4/8 al 6/9/48

No. 3970 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 4

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución No. 642 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 78 "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.549.98 m/n. CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
BENITO DE URRUTIA

Encargado. Oficina de Inf. y Prensa
e/30/7 al 10/9/48

No. 3967 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 5.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas de arte y enripiado del camino de Lumbreira a Rivadavia, Ruta 34—9—Tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. — Obra de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 382.021,48 m/n

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 21 de agosto de 1948, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General
de Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador Gral.
de Vialidad de Salta
e/29/7 al 21/8/48

No. 3957 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública para la construcción del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.348.857.68. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 27 de agosto a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e/29/7 al 16/8/48

No. 3947 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS**LICITACION PUBLICA**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto No. 9128/48, llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1948, a horas 11, para la provisión de artículos de librería y almacén con destino a las reparticiones de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires No. 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados. Salta, 22 de Julio de 1948.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e/23/7 al 28/8/48

ASAMBLEAS

No. 3997.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y RECREATIVA DE GENERAL GUERRES

Se invita a los señores socios Activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará

el 15 de Agosto de 1948, a horas 21.30 en nuestro Local Social Fray Cayetano Rodríguez No. 55 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o. — Lectura del acta y consideración del Balance y Memoria General del período 1947/1948.
- 2o. — Designación de tres socios para que intervengan en el escrutinio.
- 3o. — De acuerdo a los estatutos, corresponde a ésta Asamblea, la renovación por el término de dos años a la mitad de la Comisión Directiva que dispone el Art. 22 inciso C) compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y dos Vocales, por el término de un año dos Vocales Suplentes, dos Revisadores de Cuentas y también se cubrirá la vacante de Pro-Tesorero, por renuncia del titular y por el término de un año que le falta cumplir.
- 4o. — Socorros Mutuos.
- 5o. — Asuntos Varios.

A la espera de su puntual asistencia.

MARTIN ORTE, Secretario — PAULINO GARGIA, Presidente.

e/9 al 14/8/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 852 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA)

CAUSA: Reivindicatorio — Genoveva Parada de Cuéllar vs. Pedro S. Palermo.

C. R.: Prueba traída de oficio por el Sr. Juez - Nulidad Agravios Desistimiento tácito por haber omitido considerar los errores de la sentencia en el escrito de expresión de agravios.

DOCTRINA: Traídos de oficio los medios probatorios instrumentales por el Sr. Juez "a-quo" en carácter de medida de mejor proveer, que fué válidamente notificada a las partes intervinientes, siendo consentida dicha resolución, sin objetarla, lo cual constituye un reconocimiento de las facultades jurisdiccionales puestas en ejercicio por el Juez, es inudable que los fundamentos de nulidad carecen de consistencia y corresponde desestimarla.

La expresión de agravios debe contener punto por punto los errores fundamentales de la sentencia y las equivocaciones que aquella pueda contener en el derecho aplicado o aplicable para la resolución del caso.

Si el recurrente no ha formulado agravio alguno fundado en supuestos errores de la sentencia y se limita a concretar vicios substanciales de nulidad, es clara la intención de alegar exclusivamente la nulidad del fallo. - En consecuencia, no habiéndose sostenido el recurso de apelación y pedido la contraria se lo tenga por desistido, y no siendo procedente la nulidad, corresponde tener a aquel por desistido.

Salta, Julio 28 de 1948

Ministros: Dres. José M. Arias Uriburu. Julio C. Ranea

Cop. al fl. 412 L. 10 Civil.

Salta, Julio 28 de 1948

Y VISTOS: Los del juicio "Reivindicatorio - Genoveva Parada de Cuéllar vs. Pedro S. Palermo", exp. N° 12441/1945 del Juzg. de la. inst. en lo Comercial, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el representante del demandado (fs. 341), en contra de la sentencia de fs. 328|38, del 6 de Junio de 1946, que hace lugar a la acción reivindicatoria instaurada y en su consecuencia declara que doña Genoveva Parada Alvarez de Cuéllar es propietaria de la quinta parte indivisa de la fracción del inmueble "Los Arcos", cuyos límites se especifican en dicha sentencia; condena, además al demandado, don Pedro S. Palermo, a pagar a la actora los frutos que ha percibido o que por su culpa ha dejado de percibir des-

de la notificación de la demanda, proporcionalmente a los derechos que la actora tiene en la cosa común; con costas a cuyo efecto regula en la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional el honorario perteneciente al Dr. Merardo Cuéllar; y en apelación interpuesta por el citado profesional (fs. 143 por sus propios derechos y los de la actora en cuanto al monto de los honorarios que se fija en dicha sentencia);

En cuanto a la nulidad: El recurrente en su escrito de fs. 358|360 y vta. fundando exclusivamente el recurso de nulidad se agravia de que la sentencia dictada por el Sr. Juez "a-quo" adolece de vicios substanciales que, por expresa disposición legal aparejan su nulidad. El punto básico de apoyo que encuentra la parte de don Pedro S. Palermo para impugnar la validez del fallo, estriba en la circunstancia de que el Sr. Juez "a-quo" ha dictado su sentencia en consideración a una serie de prueba instrumental no ofrecida por las partes sino traída por él a raíz de una personal investigación. — Ahora bien: las observaciones formuladas son, sin embargo, infundadas, esto en razón de que el Sr. Juez "a-quo" a fs. 218, dictó la siguiente providencia: "Salta, Junio 16 de 1944. — Y VISTOS: — Atenta las facultades que confiere a los jueces y tribunales el art. 67 inc. 4º del Cód. de Proc., TRAIGANSE a la vista los siguientes expedientes: a) Sucesorio de Genoveva Alvarez de Parada año 1900; b) Expediente del Banco Hipotecario Nacional donde consta la hipoteca que don Pablo Cuéllar hizo a favor del Banco de la finca "Algarrobal" o "El Algarrobal" o "Arcos" c) Expediente del Banco citado donde consta la subasta pública que de ese bien hizo el Banco Hipotecario y la adjudicación a don Pedro S. Palermo; d) Sucesorio de Pablo Cuéllar expediente radicado en este Juzgado; e) Expediente N° 5122 del Ministerio de Hacienda Pedro S. Palermo - Concesión de riego sobre la propiedad de Obras Públicas (men suva finca Algarrobal y otras) medida ya decretada a fs. 129 vta. de autos. - Líbrese en la forma de estilo los oficios correspondientes. — Notifíquese. Esta providencia mandando a traer medios probatorios instrumentales, de oficio por el Sr. Juez de Primera Instancia, en carácter de medidas para mejor proveer, fué válidamente notificada a las partes intervinientes y, por cédula, a don Pedro S. Palermo, según así resulta de fs. 225 y vta., habiendo éste consentido dicha resolución, sin objetarla en lo más

mínimo. — De esta manera, ha quedado firme, dando las partes en el proceso la más acabada conformidad con las medidas decretadas, lo cual constituye un reconocimiento, en el caso, de la facultad jurisdiccional puesta en ejercicio por el Sr. Juez "a-quo". — Por otra parte, por el acto que consta a fs. 225 y vta. ha sido también notificado el decreto destinado a dar cumplimiento al de fs. 218, de fs. 224 vta., consintiéndose también.

Atenta la situación procesal existente y consentida, sin que fuera objetada en legal oportunidad por el recurrente, antes de dictarse la sentencia en grado, es indiscutible que los fundamentos de nulidad aducidos ahora, carecen de consistencia, ya que al Tribunal no le es permitido en este momento juzgar si el Sr. Juez "a-quo", al dictar las providencias para mejor proveer ha excedido o no el límite de las facultades que el art. 67, Cód. de Proc. Civ. y Com., confiere. En cuanto a que no se ofreció por la parte actora ni se requirió de oficio, como medida para mejor proveer, a los expedientes números 143, 16 y 249 del Archivo de la Provincia, ello no es así al "Testamentario de Genoveva A. de Parada", "Suc. de Pablo Cuéllar" y "Deslinde de las fincas Algarrobal y otras", respectivamente.

Siendo así, necesariamente ha de concluirse en el sentido de que el fallo no ha excedido ninguna de las restricciones apuntadas por el recurrente, citando a Alsina, puesto que el Sr. Juez "a-quo" se ha referido a la prueba rendida en autos, por iniciativa de su oficio, conforme lo enseña el mismo Alsina.

En consecuencia, corresponde desestimar el recurso de nulidad deducido.

En cuanto al de apelación: Los agravios, al fundamentar el recurso de nulidad, significan una expresión de los vicios substanciales que afectan al fallo. Eso es lo que el recurrente ha hecho en forma concreta y positiva, aunque su razonamiento no haya tenido en cuenta la situación creada a raíz de la providencia de fs. 218. A su vez, la expresión de agravios, fundando el recurso de apelación es el análisis razonado de la sentencia y la demostración de los motivos que se tienen para considerarla errónea la ley exige que el apelante consulte punto sobre punto los errores fundamentales de la sentencia de que se recurre, las pruebas que se hayan examinado deficiente o erróneamente o que se haya omitido considerar y las equivocaciones que aquella pueda contener en el derecho aplicado o aplicable para la solución del caso. Expresa agravios significa refutar y poner de manifiesto los errores de hecho o de

derecho que pueda contener la sentencia respecto de la cual se intente el recurso (cit. de Jurisprudencia en Jofré, IV. p. 225, N° 10, ed. La Ley)".

El recurrente no ha formulado agravio alguno fundado en supuestos errores de la sentencia, por examen deficiente o cerrado de las pruebas consideradas por el Señor Juez "a-quo" o en equivocaciones que aquella pueda contener en el derecho aplicado o aplicable para la solución del caso. Se ha limitado a concretar vicios sustanciales de nulidad, concluyendo en el sentido preciso de que éste Tribunal declare nula, con costas, la sentencia apelada (fs. 360 vta.). Más todavía a fs. 370|371 y vta. es clara la intención que le anima en el sentido de alegar exclusivamente la nulidad del fallo. En consecuencia, no habiéndose en esta instancia sostenido el recurso de apelación y habiendo pedido la contraria se lo tenga por desistido, y no siendo procedente el de nulidad, corresponde tener a aquél por desistido (art. 252 del C. de P. en lo C. y C.).

En cuanto al recurso interpuesto por parte del Dr. Cuéllar y la actora por considerarse exiguo el monto de los honorarios fijados en el fallo: Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la acción deducida; el valor económico asignable de la cosa que hace al objeto del juicio, en relación al interés que asiste a la parte actora y de acuerdo con los demás fundamentos del fallo en recurso sobre el particular y atento lo dispuesto por los arts. 3° 4° inc. 3° de la Ley 689, el monto de honorarios fijados en calidad de costas a favor del letrado y apoderado de la parte actora, Dr. Cuéllar, es equitativa.

En razón de todo lo expuesto,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad deducido en contra del fallo de fojas trescientos veintiocho al trescientos treinta y ocho; TIENE POR DESISTIDO el de apelación. CON COSTAS y CONFIRMA dicho fallo en la parte en que fija los honorarios, en calidad de costas, a favor del Dr. Merardo Cuéllar en su carácter de letrado y apoderado de la actora y REGULA al mismo profesional los honorarios que le corresponde por su labor en esta instancia, en la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje, juntamente con los arrimados como prueba.

JOSE M. ARIAS URIBURU JULIO C. RANEA

Ante mí: RICARDO DAY
Secretario Letrado

N° 853 -- CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA)

CAUSA: Embargo preventivo - Checa, Antonio vs. Ricardo Julio Kliks Arias.

C. / R.: Embargo preventivo - Nulidad.

DOCTRINA: Tratándose de embargos la jurisprudencia los exime de la sanción de nulidad, no obstante su carencia de fundamentos legales, si ellos han sido expuestos en el escrito en que se piden, omitido este último requisito, no es motivo de exención.

Salta, Julio 28 de 1948

Ministros: Dres. Saravia - Arias Uriburu Reimundín.

Cop. al fl. 410 L. 10 Civil.

En Salta, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros Doctores David Saravia Castro, José M. Arias Uriburu y Ricardo Reimundín, bajo la presidencia del primero, el que juntamente con el Dr. Reimundín fueron llamados en este caso para integrar el Tribunal, a efecto de pronunciar decisión en la causa: "Embargo preventivo - Checa, Antonio vs. Ricardo Julio Kliks Arias", exp. N° 26963, del Juzg. de la Inst. en lo Civil la. Nom. venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el demandado, en contra de la resolución de fs. 7 vta. | 8, del 13 de Marzo de 1948, por la cual se traba embargo preventivo sobre los bienes denunciados hasta cubrir la suma de once mil pesos moneda nacional, que se presupuestan provisoriamente suficientes para responder al concepto reclamado y sus accesorios legales; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. — Es nulo el auto recurrido? - En caso negativo,

2a. — Es legal?

El sorteo para determinar el orden de la votación, dió el siguiente resultado: Dres. Arias Uriburu, Saravia Castro y Reimundín.

Sobre la primera cuestión el Dr. Arias Uriburu dijo:

Dicho recurso, que ha sido mantenido en esta instancia, está fundado en que el auto recurrido no se menciona ninguna disposición legal, para fundarlo, en contra de lo dispuesto por el art. 247 del Cód. de Proc. en lo C. y C.. Si bien es cierto que la resolución recurrida no menciona disposición legal alguna, también lo es que en ella se indica los documentos con que el "a-quo" consideró sufi-

ciente para decretar el embargo; el cual siendo una medida de seguridad y un auto interlocutorio, no debe llenar los requisitos que se determinan para una sentencia. — Siendo así corresponde desestimarse la nulidad deducida.

El Dr. Saravia Castro dijo:

La nulidad de las resoluciones judiciales, sean definitivas o interlocutorias, que no se hallen legalmente fundadas, ha sido expresamente sancionada por el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales (art. 70).

Tratándose de embargos, la jurisprudencia de los tribunales ha eximido de tal sanción a la decisión respectiva, no obstante su carencia de fundamentos le-

gales, si ellos han sido expuestos en el escrito en que se piden ("Jur. Arg." t. 65, p. 837). — Pero, en el caso presente, no existe ese motivo de exención. La petición en efecto, del embargo en cuestión, no se halla fundada en ninguna disposición legal. Voto, pues por la afirmativa.

El Dr. Reimundín dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Saravia.

A la segunda cuestión omisisis.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución.:

Salta, Julio 28 de 1948.

Por lo que resulta del precedente acuerdo,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

ANULA la resolución de fojas siete vuelta a ocho.

COPIESE, notifíquese y remítanse los autos al Juez en lo Civil que, por turno, corresponda.

DAVID SARAVIA JOSE M. ARIAS
URIBURU RICARDO REIMUNDIN

Ante mí: RICARDO DAY
Secretario Letrado

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 8